

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **076**

Fecha: 31/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00012	Ordinario	CARLOS ARTURO VILLAMIZAR GELVES	EXTRARAPIDO LOS MOTILONES S.A.	Auto Interlocutorio PRIMERO: SUSPENDASE la audiencia que se encontraba prevista para ser celebrada el día 31 de agosto de 2021, por lo motivado en este auto. SEGUNDO: Resuelto el anterior recurso por el Despacho, INGRESESE el proceso al despacho para proceder a FIJAR FECHA y HORA PARA LA AUDIENCIA. TERCERO: Por SECRETARÍA coordínese lo pertinente desde el punto de vista técnico a efectos de lograr la celebración de la audiencia que aquí se programa. Para ello tanto la secretaría como las partes, deberán tenerse en cuentas las advertencias indicadas en el pasado auto de fecha 23 de agosto de 2021.	30/08/2021	
54001 31 53 003 2020 00190	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALICIA SANCHEZ DE OSPINA	LUZ MARINA COTE RIATIGA	Auto Interlocutorio PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación y las costas, el presente Proceso Ejecutivo seguido por JUAN ANTONIO OSPINA SANCHEZ y ALICIA SANCHEZ DE OSPINA, a través de apoderado judicial, en contra de LUZ MARIA COTE RIATIGA, por lo expuesto en la parte motiva de este auto. SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada a través del auto de fecha 11 de noviembre de 2020, previa revisión que deberá efectuarse por Secretaría, para que constate la no existencia de nota de remanente en este trámite, y en caso de que ello sea así, OFÍCIESE en ese sentido y para tal fin a las entidades y dependencias pertinentes, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: DESGLÓSESE sin necesidad de auto que lo ordene, previa solicitud de la parte DEMANDADA y para ser entregada a esta, los títulos base de recaudo; teniendo en cuenta lo establecido en el art 116 numeral 3° del Código General del Proceso, dejándose una reproducción del documento desglosado....VER AUTO	30/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 076**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 31 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.**

Cúcuta, 31 de Agosto de 2021

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO

Secretaria